



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE ENERO DE 2021

No. 520

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se informa la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios, a cargo de la Junta de Asistencia Privada 4

##### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 6

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados obtenidos, en el proceso de promoción de ascensos y regularización de plazas habilitadas 2020 de la Policía Bancaria e Industrial 7

##### **Instituto de Educación Media Superior**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Becas, para el ejercicio fiscal 2021 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la exención de AIR por actualización periódica para la propuesta regulatoria denominada, Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas, para el ejercicio fiscal 2021	22
<b>Alcaldía en Álvaro Obregón</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestal 2021	23
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
♦ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyos y estímulos para actividades Culturales, Deportivas, Educativas y Recreativas” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de noviembre de 2020	26
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
♦ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios, así como se exceptúan los trámites y servicios que se indican, para prevenir y controlar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	35
<b>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México.	41
<b>Tribunal Electoral</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe sobre los ingresos de enero a diciembre de 2020, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México	42
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/001/2021.- Convocatoria 001/2021.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de fuentes urbanas	43
♦ <b>Aviso</b>	46



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Junta de Asistencia Privada

**Juan Fernando de la Paz Balzaretti Ramírez**, Presidente de la Junta de Asistencia Privada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 122, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; artículo 3, numeral 2 inciso b) y c) y numeral 3; artículo 28; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracciones II y XV, 11° fracción I, 17°, 18° y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción III, 6° párrafos primero y último, 8°, 15 fracción XVI y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 70, 71, 72, fracción II, y 82, fracciones I y XV, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 70 primer párrafo y 80 fracción V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78, fracción III y 108, de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1 y 2 del Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidad de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México; y

### C O N S I D E R A N D O

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19); que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, con fecha 20 de marzo y 1 de abril publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acuerdos determinando la suspensión de labores y señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y que no correrían términos; y diversas modificaciones; con fecha 24 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así mismo con fecha 7 de agosto de 2020, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Noveno acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos del mismo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el mismo día, mediante el cual se determinó, entre otras cosas la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México; que con fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se modificó el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, estableciendo que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, continuarán laborando a distancia hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC).

El 29 de septiembre del 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Décimo acuerdo señalando que la suspensión en el cómputo de los términos de los procedimientos administrativos, se prorrogaría para efectos legales y/o administrativos, por lo que no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde y en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el Ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México; que con fecha 04 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Primer Acuerdo por el que suspenden los Términos y plazos Inherentes a los Procedimientos Administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México y como consecuencia de ello se determinó que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

Que el 15 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Acuerdo por el que suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, en los términos que se señalan, en el cual se determinó, entre otras cosas, la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México y como consecuencia de ello se determinó que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos del 17 al 29 de enero de 2021.

Que el 9 de marzo de 2020, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de atención autorizados para la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2020 y el 29 de abril de 2020, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal emitió los Lineamientos para la aceptación de la entrega y recepción de documentos por correo electrónico, autorizados por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a través de los cuales dio a conocer el correo electrónico [atencion@jap.org.mx](mailto:atencion@jap.org.mx) como medio de comunicación y atención a las Instituciones de Asistencia Privada constituidas de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

El 2 de septiembre de 2020 esta Junta de Asistencia Privada publicó el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se informa la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y el 21 de octubre de 2020 esta Junta de Asistencia Privada publicó el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el “Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal” y el 10 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el enlace electrónico donde puede consultarse el Acuerdo emitido por esta Junta de Asistencia Privada por el que prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; en atención a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL “ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL”.**

**ÚNICO.-** Se da el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL “ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL”**, a través del enlace electrónico:

<https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/images/2020/documents/acuerdoterminos15012021.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Salim Lajud Piña, Director de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada, con correo electrónico: [slajud@jap.org.mx](mailto:slajud@jap.org.mx) y número de contacto: 5552797270 ext. 7279.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El acuerdo entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintiuno.**

**JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ**

(Firma)

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA-** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y con fundamento en los artículos 16, fracción VI, 18 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a la Regla 23 y 27, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el día 19 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DA A CONOCER LA NUEVA CUOTA PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.**

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	* Cuota con IVA
2 5 9 17	Refrendo, Resello o Reposición de Carnet de Director Responsable de Obra, Corresponsables o Perito.	Carnet	\$ 1,570.00	No aplica

\*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado

### TRANSITORIOS

- Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.
- Segundo:** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021

(Firma)

**LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA**  
Director General de Administración y Finanzas

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

## POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EL COMISARIO JEFE MAESTRO JOSÉ ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**, en su calidad de **VOCAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 9 Policía Bancaria e Industrial, fracción III inciso a., 12 y 61 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; en cumplimiento al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2020, publicado el 25 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de conformidad a la aprobación de los resultados por unanimidad y acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, de fecha 30 de diciembre del dos mil veinte, por lo antes fundando he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS Y REGULARIZACIÓN DE PLAZAS HABILITADAS 2020 DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** - La Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, a través de su Segunda Sesión Ordinaria tuvo a bien tener por **APROBADOS**, evaluados, analizados y autorizados a **seiscientos cuarenta y seis (646)** policías participantes **del concurso de promoción, plazas habilitadas y Grupo de Comando**, respectivamente, los cuales aparecen a continuación en el listado siguiente, en virtud de que todos y cada uno de ellos **acreditaron los requisitos** de conformidad con el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de septiembre de 2020 y Acuerdo Autorizado.

Nº	GRADO ACTUAL	ASCENSO A	PLACA	NOMBRE
1	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	2707	CAMACHO NEGRETE LUIS ARTURO
2	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	8464	MOLINA JIMENEZ FAVIEL
3	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	11761	SOLIS MORENO BENJAMIN
4	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	20464	VALDES MIRANDA CARLOS
5	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	21049	RAMOS PALACIOS EDUARDO
6	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	24079	GRANADOS ROMERO JAVIER ALBERTO
7	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	25630	HERNANDEZ RAMIREZ GABINO
8	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	25688	HERNANDEZ FLORES AUSTREBERTO
9	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	27652	GALVAN PEREZ OLIVIA
10	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	27917	GUILLERMO ROSALES CESAREO
11	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	28482	PEREZ MENDEZ ISIDRO
12	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	29076	ZARATE LOPEZ SERGIO
13	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	29660	NAVA REYES ALBERTO
14	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	29921	MORALES ALMAZAN ANTONIO
15	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	30198	ARENAS VERGARA DANIEL
16	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31071	SALINAS RIVERA J. FLORENTINO
17	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31675	GUZMAN DE LA CRUZ J. CARMEN
18	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32320	MARTINEZ ISIDORO ALBERTO
19	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32678	BAUTISTA HERNANDEZ JUAN
20	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33257	ACOSTA OTLICA ADAN
21	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33509	MORALES HILARIO RICARDO
22	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	34515	MUMENTHEY LOPEZ AQUILES
23	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	34862	GARCIA LEON HECTOR IVAN
24	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35069	CASTRO SOTO REGINA

25	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35257	BAUTISTA HERRERA ALEJANDRO
26	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35302	MORENO DIEGO DIONISIO
27	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35383	SALAZAR MORALES JOSE LUIS
28	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35421	GOMEZ PERALTA TEODULO
29	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35785	FAJARDO HUITRON JAIME
30	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36023	GARCIA CORVERA ANDRES
31	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36617	MARQUEZ SERNA MARIA DE SOCORRO
32	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36877	ZAMORA PADILLA JOSE DAVID
33	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37125	GARCIA HERNANDEZ GABRIEL
34	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37629	REYES MARTINEZ JOSE PEDRO
35	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37641	ESTEBAN HERNANDEZ OFELIA
36	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37975	FERRUZCA GALICIA FRANCISCO
37	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38109	RAMOS MARTINEZ VICTOR ANDRES
38	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38151	MARTINEZ SANTIAGO CELESTINO
39	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38220	PEREZ ORTIZ JORGE HUMBERTO
40	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38467	MONDRAGON LOPEZ JESUS
41	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38697	JUAREZ CARMONA MIGUEL ANGEL
42	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39578	CRUZ ROSALES REFUGIO
43	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39724	SUAREZ MORA RAMON ALBERTO
44	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39924	LOPEZ MENDOZA JOSE ANGEL
45	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40017	GARCIA ONTIVEROS HUMBERTO
46	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40090	MIGUEL CRUZ GERARDO RUBEN
47	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40101	BAUTISTA DOMINGUEZ LUCERO
48	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40631	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS
49	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40643	CHAVEZ MUÑOZ GUADALUPE
50	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40769	PEREZ NAVA JONATHAN FREDY
51	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40843	HERNANDEZ MONTALVO JOSE LUIS
52	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41317	NUÑEZ PEREZ DAVID ALEJANDRO
53	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41439	VARGAS REYES JUAN CARLOS
54	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41640	DAMIAN CASTELLANOS ISRAEL
55	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41700	TAPIA OLVERA MIGUEL CIRILO
56	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41758	REYES ROMERO GERARDO DE JESUS
57	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41922	RIOS LARA FRANCISCO JAVIER
58	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42244	LOPEZ LOPEZ DIEGO
59	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42397	TRIGUEROS HERNANDEZ JORGE IVAN
60	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42946	SAGAON CRUZ GERARDO
61	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43109	SANTOS GONZALEZ ANGEL
62	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43523	LEMUS LUNA ROBERTO FAUSTO
63	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43538	VELAZQUEZ LOPEZ IGNACIO IVAN
64	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43690	GARCIA RAMIREZ MARCO ANTONIO
65	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43735	CRUZ GUSTAVO JOEL
66	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44159	MENDEZ ROJAS KARINA
67	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44542	MENDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
68	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44544	REAL ROJAS ALBERTO
69	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44569	GONZALEZ FLORES SANDRA
70	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44574	HERNANDEZ RAMIREZ MOISES ELIAS
71	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44903	JARILLO LOPEZ MAURICIO
72	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44926	CAJERO DE OLMOS FIDEL
73	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45078	COCOLETZI MONROY JOSE MANUEL
74	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45176	CABRERA ARIAS EDGAR IVAN
75	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45273	ANSELMO FRANCO EMMANUEL
76	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45299	CHAVEZ LEZAMA DANIEL



77	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45341	CONTRERAS RODRIGUEZ ROSA DELIA
78	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45733	GONZALEZ MATIAS ALEJANDRO
79	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45781	LEON SANTOS LINO
80	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45853	PEREZ RUIZ GABRIELA
81	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45882	CISNEROS ZUÑIGA RODRIGO
82	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45977	RIVERA HERNANDEZ EDUARDO
83	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46218	CUELLAR CHAVEZ MARCO ANTONIO
84	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46317	BENITES JULIO DOMINGO
85	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46320	BAUTISTA REBOLLEDO JUAN CARLOS
86	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46450	TAPIA ABONCE EDGAR
87	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46674	DILLANES SERRANO PEDRO ALEXANDER
88	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46956	GARCIA PEREZ ARNULFO OMAR
89	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46994	SANTIAGO CARRERA SULIBEL
90	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47095	GOMEZ PATRICIO ADRIANA
91	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47223	REYES ORTIZ ANDRES
92	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47337	LEAL POLITO RAUL
93	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47391	BUSTOS ENRIQUEZ SERGIO
94	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47547	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
95	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47654	LOA JIMENEZ ALBERTO
96	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47822	RIVERA SOTO JAQUELINE SUSANA
97	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47861	HERNANDEZ JIMENEZ MAURICIO
98	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47933	TELLEZ LEON OSCAR ADRIAN
99	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48194	ALVARADO LEZAMA MARIA LORENA
100	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48346	VILLA REYES DANIEL
101	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48416	SALINAS FRIAS CINTIA ANAIS
102	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48580	MONROY SALDAÑA JUAN ANTONIO
103	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48628	VILLAGRAN LAZARO ADRIAN
104	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	49036	CASTILLO FLORES ARIANA
105	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	49149	LOPEZ RODRIGUEZ ALAN ARMANDO
106	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	49428	FRANCO LEYVA JULIO CESAR
107	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	49519	MEJIA ARRIAGA VALERIA NATALI
108	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	49569	ALVAREZ HERNANDEZ LUIS ANGEL
109	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	49616	MORA MARTINEZ ALEXIS
110	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	49782	GUZMAN LOPEZ ISAAC
111	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50037	MENDOZA ESPINOSA JORGE LUIS
112	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50097	CASTAÑEDA RODRIGUEZ JAVIER
113	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50287	CANTO REYNOSO JOSUE DAVID
114	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50479	MEZA GUERRERO JUAN FRANCISCO
115	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50482	MORALES RENDON EDGAR JOEL
116	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50567	RIVERA GARCIA ALFREDO IVAN
117	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50832	VALDES SEGUNDO MIGUEL ANGEL
118	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	50978	ISIDRO REMENTERIA VERONICA
119	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51071	AGUIRRE MENDEZ DANIEL ISRAEL
120	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51228	LOPEZ JUSTO DANIEL
121	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51400	RAMOS BLANCA JUAN CARLOS
122	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51422	GODINEZ SANCHEZ ICCELL ANDREA
123	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51430	RODRIGUEZ ORNELAS REFUGIO
124	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51501	ESPINOSA CASTILLO RUTH
125	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51700	ARREOLA RODRIGUEZ JOSE DE JESUS
126	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51785	MUÑOZ HERNANDEZ JOSE ALFREDO
127	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51792	PERALTA MONTAÑO MAURICIO
128	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	51825	FERNANDEZ PEREZ LUIS EDGAR

129	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52091	VIZGUERRA MARTINEZ JOSE FERNANDO
130	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52112	TORRES GARCIA MARIA MIRIAM
131	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52128	VILLA GALLEGOS ISAI
132	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52221	LIRA LOPEZ ERIK
133	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52261	JUAREZ RUIZ EDGAR JAVIER
134	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52288	MARTINEZ MARTINEZ RODOLFO DAMIAN
135	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52303	OLIVARES GONZALEZ JOSE DE JESUS
136	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52402	CASTILLO RIVERA ENRIQUE
137	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52415	BUSTOS AMARO EMMANUEL ALEJANDRO
138	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52510	VILLEGAS PEREZ DANIEL
139	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52597	PERALTA PEREZ FABIOLA
140	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52689	GARDUÑO CARDENAS ISRAEL
141	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52779	MONDRAGON MARIN ISMAEL
142	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52920	MATURANO CASTILLO SAMUEL
143	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	52948	HERNANDEZ HERNANDEZ CESAR
144	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53044	LUNA ELIZALDE TANIA JOCELYN
145	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53048	HERNANDEZ CORTES JOSE DE JESUS
146	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53072	GOMEZ PANIAGUA ALFONSO
147	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53090	MATIAS CRUZ JUVENTINO
148	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53272	MARTINEZ DE HILARIO HUGO
149	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53278	BAUTISTA MENDOZA ALBERTO
150	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53474	LOPEZ RAMIREZ PERLA MIRIAM
151	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53489	LEON ORTIZ ABI LEIDY
152	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53508	SANCHEZ MEJIA JORGE DAVID
153	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53511	MERCADO SUAREZ AIDE GUADALUPE
154	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53514	JACINTO RAMIREZ JUAN CARLOS
155	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53667	HERNANDEZ REYES JORGE EDGAR
156	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53685	ALCAIDE GARCIA RAUL AGAD
157	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53694	ZAMITIZ MARTINEZ KARLA JIOMARA
158	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53893	ORTIZ MARTINEZ CRISTIAN IVAN
159	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53962	DE LA ROSA MARINO OSCAR
160	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	53974	GARNICA CALYECA LAUREANO DANIEL
161	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54079	MANRIQUEZ RIVAS ALEJANDRO
162	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54104	MARTINEZ MONTES MONSERRAT
163	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54152	GALINDO TORRES JUAN CARLOS
164	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54173	GARDUÑO GONZALEZ JAIME JESUS
165	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54210	MEDINA MARTINEZ LETICIA GUADALUPE
166	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54228	ANAYA FARIAS KARLA YADIRA
167	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54252	MONTAÑO VAZQUEZ LIDIA
168	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54263	GONZALEZ AGUILAR ANGEL
169	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54290	JIMENEZ CELEDONIO JULIO CESAR
170	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	54677	PINEDA PALMA ERICK
171	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55012	PALOMARES HERNANDEZ ANTONIO
172	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55028	VAZQUEZ CASTILLO SANDRA
173	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55061	PADILLA VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL
174	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55085	FERRER ALARCON MONICA EDITH
175	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55106	GUTIERREZ CERVANTES EDGAR
176	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55124	ESPINOZA SANCHEZ LAZARO
177	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55127	MORENO CORTES ADOLFO JAVIER
178	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55210	CRUZ MONTIEL JOSE ABEL
179	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55275	PUCHETA FISCAL RAFAEL
180	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55366	GOMEZ LEYVA JOSE MIGUEL

181	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55472	VAZQUEZ NOGUEZ ANAHI
182	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55573	SANCHEZ MAÑON NORMA ANGELICA
183	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55592	PINEDA CASTRO JOSE ANDRES
184	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55615	CASTRO MIGUEL JOSE BRAYAN
185	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55621	TORRES ROSETE DIANA KAREN
186	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55677	OCHOA GOROZTIETA RUBEN URIEL
187	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55806	MUÑOZ SANCHEZ ENRIQUE
188	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55816	SOTO TORIZ DAVID
189	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55845	LOPEZ PACHECO BULMARO
190	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55871	GABRIEL MORENO CESAR
191	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55946	VELAZQUEZ JUAREZ GIOVANY
192	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	55966	PALOMO FERNANDEZ JORGE EDUARDO
193	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56033	TELLEZ ROMANO MINTZI ANDROMEDA
194	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56059	MELCHOR FERIA ABEL
195	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56080	PEREZ ROBLEDO ANGEL EDUARDO
196	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56098	BAUTISTA RUIZ LUIS ENRIQUE
197	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56159	LARA ESPINOSA MIRIAM
198	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56187	SOLANO RUIZ TANIA DENISSE
199	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56191	MATIAS LOPEZ YASMIN ALEJANDRA
200	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56200	VILLANA DUARTE MARIA FERNANDA
201	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56241	RAMIREZ SOSA JOAQUIN
202	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56246	CRUZ BARRIOS JOSE ALBERTO
203	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56322	ARCE SOLIS RAYMUNDO
204	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56357	LAMADRID RIVERA MARCO ANTONIO
205	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56456	GOMEZ VELASCO ENRIQUE
206	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56721	JUAREZ HERNANDEZ DIEGO
207	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56762	REYES ASCENCIO JORGE ALBERTO
208	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56787	PEREZ BENITEZ YANELLY DEL CARMEN
209	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56905	CHAVEZ MANCILLA KARINA
210	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	56909	GARCIA FLORENCIO SILVIA
211	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57023	PAZ MARTINEZ JORGE BRAYAM
212	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57024	RODRIGUEZ GARCIA VIANEY MONSERRAT
213	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57025	CASTILLO ROMERO ALEJANDRA JOVANA
214	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57030	LOPEZ SOLIS PAMELA
215	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57258	MARTINEZ CUETO GUSTAVO ALBERTO
216	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57624	HERNANDEZ MARTINEZ BRENDA
217	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57682	MARTINEZ COLMENERO ERICK JONATHAN
218	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57707	HERNANDEZ BUENDIA JUAN LUIS
219	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57711	QUEVEDO CAMPOS DAVID ALEJANDRO
220	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57784	TREJO MORALES MIGUEL
221	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57796	MARTINEZ RODARTE ISRAEL
222	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57817	ROVELO LEY FRANCISCO MARTIN
223	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	57942	MERCADO REYES VINDA
224	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58013	MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS DANIEL
225	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58180	CRUZ HERNANDEZ JORGE ALBERTO
226	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58237	VAZQUEZ DEL RIO NESTOR NICOLAS
227	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58406	ESCOBAR RODRIGUEZ JOSHUA IVAN
228	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58460	PICAZO BALTAZAR XOCHITL VIOLETA
229	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58489	FLORES CHAVEZ FRANCISCO JAVIER
230	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58834	GARCIA GARCIA JOSE PERPETUO
231	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	58889	PEREZ GERVAICIO ANUART AGUSTIN
232	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	59061	MARTINEZ MARTINEZ EDWIN

233	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	59303	HERNANDEZ AGUIRRE DIANA YANELLI
234	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	59449	BERNARD ALTAMIRANO RUBEN
235	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	59559	PARRALES ORTIZ MIRIAM
236	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	59658	EMILIO RAMIREZ MIGUEL ANGEL
237	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	59778	VEGA OSORIO JIOVANI
238	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60104	DEL AGUILA GAMEZ EDGAR EDMUNDO
239	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60293	GUZMAN AYALA LEONARDO GABRIEL
240	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60517	RAMIREZ POSADA MANUEL
241	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60518	AVILA MARCIAL JOCELYN
242	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60519	GONZALEZ SANTILLAN OSCAR NOE
243	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60616	MARTINEZ CHAVEZ JUAN ALBERTO
244	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60773	ORTEGA MARTINEZ AKETZALLI GUADALUPE
245	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60924	CARBAJAL MENDEZ ISAAC
246	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60932	LIMAS BARRON JAZMIN
247	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	60999	PEREZ MARTINEZ JORGE ALFREDO
248	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	61048	CRUZ CRUZ BRENDA KAHORI
249	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	61284	HERNANDEZ GALVAN ADRIANA
250	POLICIA TERCERO	POLICIA SEGUNDO	18833	GONZALEZ LOPEZ JUAN MANUEL
251	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	2962	CASTELLANOS GOMEZ ANTONIO
252	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	2966	CASTELLANOS SEGURA LUIS PASCUAL
253	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7499	LUNA SALINAS J. MERCED
254	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14053	CRUZ GARCIA FIDEL
255	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	15492	SANCHEZ JIMENEZ OVETH
256	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	16863	DEL ANGEL DEL ANGEL JUAN
257	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	18398	ARROYO HERNANDEZ ALONSO
258	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	18816	CHAVEZ TAPIA HERMENEGILDO LUIS
259	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	19582	CRUZ RODRIGUEZ ALFONSO
260	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	22385	ORTEGA SANCHEZ JAIME
261	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	23071	CRUZ DOLORES LAURENTINO
262	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	26013	JIMENEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
263	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28240	HERNANDEZ SANDOVAL JUAN
264	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28555	CRISTOBAL OSORIO ADAN
265	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	29057	AVILA REYES ALBINO CELSO
266	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	29098	ZENTENO ZUÑIGA RICARDO
267	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	30401	HERNANDEZ HERNANDEZ DOMINGO
268	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	32928	GARCIA GARCIA CESAR
269	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	33238	AGUILAR MARTINEZ JOSE LUIS
270	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	33411	CUEVAS LIBORIO JORGE LUIS
271	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	33907	DIAZ SALGADO HUGO ARMANDO
272	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	34094	TENORIO HERNANDEZ MARCELO
273	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	35849	LUCAS BAUTISTA MIGUEL ANGEL
274	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36748	YEPEZ ORDOÑEZ MARTIN
275	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36878	ABREGO BAUTISTA ESTRELLA
276	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37089	JIMENEZ PEREZ NESTOR
277	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37136	HERNANDEZ MARCELO HUMBERTO
278	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37339	MARTINEZ FRANCO WENSESLAO
279	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37568	PEREZ NUÑEZ RUBEN
280	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37902	ACEVEDO SANTIAGO LEONEL JESUS
281	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38063	SANCHEZ BUSTAMANTE JORGE VALENTE
282	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38309	TELLEZ SANDOVAL JUAN CARLOS
283	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38476	HERNANDEZ GALINDO RAFAEL

284	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38645	NIÑO PEREZ MIGUEL ANGEL
285	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38704	FARIAS RODRIGUEZ RENE ISMAEL
286	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	39113	PEREZ ALAVEZ FRANCISCO ENRIQUE
287	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	39276	RAMIREZ HERNANDEZ MAGALY NEREIDA
288	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	39493	CHONA AQUINO MARTIN
289	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	40004	GUILLERMO ROSALES EUGENIO
290	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	40175	REVILLA ALONSO JOSE ANGEL
291	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	40239	CANTO ESPINOSA SANDRA
292	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	40265	JIMENEZ CORDOVA MAURICIO
293	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41130	VAZQUEZ MARTINEZ FERNANDO
294	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41614	DE LA CRUZ SALINAS RICARDO
295	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41697	RIVERA REBOLLEDO JAVIER
296	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41752	RAFAEL BARTOLO MAURO
297	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	42493	PAREDES OLGUIN JOSE MAURICIO
298	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	42566	PAZ HERNANDEZ RAUL
299	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43048	OLIVARES CASTRO RAUL
300	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43105	SANCHEZ ROBLES MARIO ALBERTO
301	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43271	SANCHEZ RAMIREZ JOSE BENJAMIN
302	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43462	MORAN RUIZ ADRIAN
303	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	44281	DIAZ VALENCIA RAFAEL
304	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	44707	NAJERA AVALOS HUGO ALBERTO
305	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	44708	ROJAS JIMENEZ VICTOR
306	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	45219	NAVARRO SALINAS ERIK JAIME
307	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	45304	DELGADO VAZQUEZ OSVALDO
308	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	45559	RIVERA SALAZAR FELIX JESUS
309	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	45688	RODRIGUEZ GARCIA JOSE JESUS
310	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	45861	RAMIREZ SOSA ABRAHAM ISAI
311	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	46012	HUERTA SANCHEZ EDUARDO JAVIER
312	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	46274	PEÑA SANDOVAL ATENAS BELEN
313	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	46328	DURAN PINEDA EDITH IVONNE
314	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	46503	MERIDA MONTIEL ANGELICA
315	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	46795	ROMERO ANGELES JIOVANY
316	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	47020	MENDOZA PEREZ GUILLERMO
317	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	47063	CRUZ MARTINEZ JESSICA
318	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	47111	HERNANDEZ PANCHITO OMAR PAUL
319	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	47149	PEREZ GALLEGOS ROSA MARIA
320	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	47669	FERIA PICAZ ISABEL
321	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	47932	BAUTISTA SALAZAR JUAN CARLOS
322	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	48126	CUELLAR HERNANDEZ GUADALUPE
323	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	48182	MORENO VARGAS MARIO ARTURO
324	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	48362	RAMIREZ MONCADA ALEJANDRO
325	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	48444	MONTER CASTILLO JORGE LUIS
326	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	48575	GARCIA JUAREZ RODRIGO CRISTOBAL
327	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	48850	BERNABE AMADOR PEDRO ARTURO
328	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	49223	SANDOVAL HERNANDEZ RAYMUNDO
329	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	49555	BORGES TREJO ALBERTO ALONSO
330	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	50371	LOPEZ GONZALEZ VERONICA
331	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	50814	RODRIGUEZ ALTAMIRANO JOSE IGNACIO
332	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	50968	BLANCAS GARCIA ERICK DANIEL
333	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	51199	HERNANDEZ HERNANDEZ ESTEBAN
334	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	51624	VELAZQUEZ ROJAS TANIA
335	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	51988	MARTINEZ DE SANTIAGO FRANCISCO

336	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	52326	GALVEZ VALDIVIA JOSE ANTONIO
337	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	52416	FLORES TINAJERO ALEJANDRA STEFANY
338	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	52468	LEGARIA CORONA DAVID
339	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	52673	CASTILLO SIERRA GUILLERMO
340	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	52950	VAZQUEZ PEREZ ENRIQUE
341	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	52964	YAÑEZ ZAVALA MONICA KARINA
342	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	53007	ZEPEDA BUENO LUIS JAVIER
343	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	53307	SANTOS OLVERA GERARDO
344	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	53314	MARTINEZ FLORES OMAR
345	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	53645	EMILIO RAMIREZ EFREN OSVALDO
346	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54141	ROSAS PACHECO MARCO ANTONIO
347	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54270	PEREZ FLORES JONATHAN JAVIER
348	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54312	HERNANDEZ BRISEÑO EVELYN GRISSELLE
349	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54320	VILLA HERNANDEZ ERICK JOVANI
350	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54330	VILLAVICENCIO SANCHEZ ALEXIS PEDRO
351	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54519	CORONEL HERNANDEZ MICHEL AARON
352	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54586	HERNANDEZ DIAZ ALFREDO ARTURO
353	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	54983	BARCA SANCHEZ JOSE ANTONIO
354	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	55324	MORALES FLORES JULIO CESAR
355	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	55403	RAMOS VEGA ANA KAREN
356	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	55753	LOPEZ MORENO OVIEDO
357	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	55784	ABAD HERNANDEZ ISMAEL
358	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	1975	ARCOS SANCHEZ MIGUEL TOMAS
359	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	2029	ARIAS MARTINEZ MIRNA
360	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	2333	BAUTISTA BAUTISTA ALBERTO
361	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	2723	CAMARILLO CRUZ IGNACIO RICARDO
362	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	3178	CHACON RICO GERARDO
363	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	3256	CHINO SANTANA GILDARDO
364	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	6971	LAPARRA RODRIGUEZ MARTIN
365	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7303	LOPEZ MONROY JUAN ANTONIO
366	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7674	MARTINEZ ALCOCER SATURNINO
367	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7734	MARTINEZ DE LA CRUZ ANTONIO
368	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	9394	PATRICIO FLORENTINO ABEL
369	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	9767	PINTOR RAMIREZ PABLO
370	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	9924	RAMIREZ CAMARGO MARTIN
371	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	12989	CUEVAS HERNANDEZ SIMON FELIMON
372	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	14138	BECERRA SANCHEZ APOLONIO
373	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	14264	AGAPITO ABRAHAM SAMUEL
374	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	14489	DIAZ AGUILERA FRANCISCO JAVIER
375	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	16058	PRADO GALVAN SILVINO
376	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	16607	MACARIO HERNANDEZ CELERINO
377	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	17055	REYES RAMIREZ ALEJANDRO
378	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	17261	ESQUIVEL DOMINGUEZ JOSE DANIEL
379	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	19328	PINTO LOPEZ RAMON
380	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	19407	SANCHEZ CARRASCO MIGUEL ANGEL
381	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	21093	MUMENTHEY LOPEZ JOSE JUAN
382	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	21094	CRUZ CHINO JORGE
383	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	22752	MORALES MARTINEZ MARIO
384	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	23130	ARELLANO VAZQUEZ SERGIO LUIS
385	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	24244	DOMINGUEZ MATEO JORGE ESTEBAN
386	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	24284	ALDUCIN ANGELES FRANCISCO JAVIER
387	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	24468	HERNANDEZ BAUTISTA RAFAEL

388	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25343	PEÑA MARTINEZ RICARDO
389	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25393	HERNANDEZ REYES VICTOR HUGO
390	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25651	SOSA MEJIA MARTIN
391	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25860	GONZALEZ CUEVAS BONIFACIO
392	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25952	LARIOS OROPEZA MARCO ANTONIO
393	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	26694	RUIZ TOLENTINO DORA LUZ
394	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	26871	PEREZ PIÑA RICARDO
395	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	28343	GOMEZ LANDA VICTOR MANUEL
396	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	29815	CRUZ JUAREZ ELISEO
397	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30130	TORRES ARELLANO SERAFIN
398	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30661	CHAVEZ VARGAS GABRIEL
399	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30724	JIMENEZ HERNANDEZ OSCAR
400	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30826	SANCHEZ AGUILAR SERGIO
401	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30882	MARCELINO AQUINO CRESCENCIO
402	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30994	HERNANDEZ LEMUS VICENTE
403	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	31048	MAYEN LUNA GERARDO
404	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	31635	ORTIZ MARTINEZ GUSTAVO
405	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	31652	REYES APARICIO ELPIDIO
406	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	32525	AYALA DIAZ FELIPE
407	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	33162	VERA HERNANDEZ MARTIN
408	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	33328	LIMON GARCIA SERGIO
409	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	33818	CARLOS MAYA JUAN
410	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	34634	ROSALES MARTINEZ DOMINGO
411	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	34727	CORTES GARCIA CASIANO ALEJANDRO
412	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	35200	SUAREZ APOLINAR AMADOR OBED
413	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	35219	MIGUEL RAMIREZ LUIS ALBERTO
414	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	35699	REYES SOTO REYNALDO
415	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	35799	RODRIGUEZ REYES CRISTINA
416	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	36011	HERNANDEZ LEMUS LAZARO
417	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	36053	VOLANTIN PEREZ MANUEL
418	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	36382	VELAZQUEZ YAÑEZ ANGEL
419	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	36610	RUIZ HERNANDEZ OLISER JAVIER
420	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	36635	LOPEZ CORTES JOSE ALBERTO
421	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	36769	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL
422	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37022	TOBON DOÑO JOSE GABRIEL
423	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37086	ALVAREZ GONZALEZ JUAN
424	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37102	GARCIA BENITEZ JAIME
425	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37178	RODRIGUEZ HERNANDEZ FLOR EDITH
426	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37634	JIMENEZ GARCIA JARELLITH
427	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37811	GONZALEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO
428	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37870	MARINO REYES ISIDRO
429	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37936	ROBLES CORDERO AMANDO MAURILIO
430	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	37979	MONTIEL PEREZ SAMUEL
431	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	38371	MORALES ESCALONA JUAN RAMIRO
432	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	38490	GARCIA IBARRA SAUL
433	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	38665	ROBLES ESQUIVEL ANTONIO
434	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	38808	PEREZ HERNANDEZ VICTOR ALFONSO
435	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	39142	CHAVEZ RODRIGUEZ JOSE JAIME
436	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	39265	SANTIAGO PEDRO SERGIO ELFIO
437	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	39534	GRIMALDO BARTOLO VERONICA ELIZABETH
438	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	40048	AGUILAR OROZCO MIGUEL ANGEL
439	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	40110	RAMIREZ MARTINEZ SERGIO DANIEL

440	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	40351	MENDOZA MARQUEZ LUIS ALBERTO
441	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	40558	RIVERA VILLAR OSWALDO
442	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	40662	GARCIA BRUNO EMILIANO
443	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	41220	GONZALEZ ALVAREZ DAVID
444	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	41746	HERNANDEZ MEJIA BERTHA NATALY
445	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	41756	GAYOSSO ELORZA RUBEN
446	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	41888	AGUILAR HERNANDEZ ANGEL
447	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	42593	BOLAÑOS VILLAFUERTE ALBERTO ANGEL
448	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	42676	RUIZ CAMARILLO ISAI
449	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	42684	PEÑA RAMIREZ PABLO RICARDO
450	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	42765	MEZA HERNANDEZ JONATAN
451	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	42962	MELLENDEZ FERNANDEZ MERCEDES
452	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43045	BAÑOS MELO ENEDINO
453	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43321	NAPOLES FLORES SERGIO
454	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43411	RIVERA HERNANDEZ EVA PATRICIA
455	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43421	ROMERO JUAREZ MARIA DEL PILAR
456	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43798	VELAZCO GARCIA MOISES
457	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43856	ACEVEDO ACOSTA GUADALUPE ALEJANDRO
458	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43948	BAUTISTA HERNANDEZ JOEL
459	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	43956	CUELLAR HERNANDEZ LORENA
460	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	44062	HERMOSO MARTINEZ JORGE ARMANDO
461	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	44151	PALESTINA FLORES ARACELY
462	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	44301	GARDUÑO GALINDO HECTOR ANUAR
463	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	44330	MARQUEZ RUIZ NOE
464	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	44420	SOLIS CASTRO NOEMI
465	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	44663	PEREZ BERNAL GABINO
466	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	44916	SANCHEZ OCEJO ENRIQUE
467	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	45241	ARCOS NUÑEZ VICTOR JESUS
468	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	45354	ACOSTA TREJO LUIS RICARDO
469	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	45719	RAMOS SANCHEZ ENRIQUE ALEJANDRO
470	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	47431	TORRES JUAREZ SANDRA
471	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	47641	ZAVALA PEÑA JOSE DE JESUS
472	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	47995	RECENOS GARCIA JOSE ANTONIO
473	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	48097	HERNANDEZ MASSON DIEGO DE JESUS
474	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	49365	PAZ ZAVALETA LUIS FERNANDO
475	SUBOFICIAL	OFICIAL	3456	CORTEZ TOSCANO OSCAR
476	SUBOFICIAL	OFICIAL	3515	CRUZ CRUZ LUIS
477	SUBOFICIAL	OFICIAL	3682	CRUZ SANCHEZ GENARO
478	SUBOFICIAL	OFICIAL	3764	DE JESUS GUATEMALA SALVADOR
479	SUBOFICIAL	OFICIAL	3870	DE LA CRUZ RODRIGUEZ SEVERIANO
480	SUBOFICIAL	OFICIAL	6175	HERNANDEZ HERNANDEZ LEONIDES
481	SUBOFICIAL	OFICIAL	6720	ITURBIDE PUGA FELIPE
482	SUBOFICIAL	OFICIAL	7165	LOPEZ CABRERA JOSE ANDRES
483	SUBOFICIAL	OFICIAL	7239	LOPEZ HERNANDEZ JOSE LUIS
484	SUBOFICIAL	OFICIAL	8978	NUÑEZ VALOIS RENE
485	SUBOFICIAL	OFICIAL	9140	ORTEGA HINOJOSA SERGIO
486	SUBOFICIAL	OFICIAL	9231	OSORIO ARMANDO
487	SUBOFICIAL	OFICIAL	10184	RANGEL VAZQUEZ JUAN ISRAEL
488	SUBOFICIAL	OFICIAL	10824	ROQUE GALLEGO JORGE
489	SUBOFICIAL	OFICIAL	11196	SANCHEZ COTA GUSTAVO
490	SUBOFICIAL	OFICIAL	11711	SILVA TERRAZ FELIX
491	SUBOFICIAL	OFICIAL	12876	ZUÑIGA ALDAMA JUAN MANUEL



492	SUBOFICIAL	OFICIAL	13257	TORRES ALVAREZ ABEL
493	SUBOFICIAL	OFICIAL	14132	LOPEZ CEJA JAIME
494	SUBOFICIAL	OFICIAL	14895	HUGO CAHUICT ALFREDO
495	SUBOFICIAL	OFICIAL	14941	ALMONTE ZAPATA FRANCISCO JAVIER
496	SUBOFICIAL	OFICIAL	15540	PEREA PEDROZA MARTHA CONSUELO
497	SUBOFICIAL	OFICIAL	16281	DE LA ROSA CRUZ JOSE MANUEL
498	SUBOFICIAL	OFICIAL	16877	RAMOS GALVAN ADRIAN
499	SUBOFICIAL	OFICIAL	17521	NAVA CALVARIO LAZARO
500	SUBOFICIAL	OFICIAL	17958	TORRES GARCIA JUAN DE JESUS
501	SUBOFICIAL	OFICIAL	18106	LOPEZ HERNANDEZ RAUL
502	SUBOFICIAL	OFICIAL	18210	RUIZ REYES EFREN
503	SUBOFICIAL	OFICIAL	18251	ROBLES MEJIA MARTIN VICTOR
504	SUBOFICIAL	OFICIAL	18876	LUNA FLORES RAMON ARMANDO
505	SUBOFICIAL	OFICIAL	19402	ISLAS DURAN OSCAR GUADALUPE
506	SUBOFICIAL	OFICIAL	19603	TENORIO GUZMAN RAUL
507	SUBOFICIAL	OFICIAL	20198	DE LA CRUZ SANTIAGO FERNANDO
508	SUBOFICIAL	OFICIAL	20299	LARRAÑAGA GARCIA ERNESTO
509	SUBOFICIAL	OFICIAL	22722	RIVERA LEON MAURICIO
510	SUBOFICIAL	OFICIAL	22856	ARELLANO NERI JUAN CARLOS
511	SUBOFICIAL	OFICIAL	23198	DE PAZ LINARES TERESO DE JESUS
512	SUBOFICIAL	OFICIAL	23474	FLORES RAMIREZ JESUS
513	SUBOFICIAL	OFICIAL	24243	RIVERA RAMIREZ JAVIER
514	SUBOFICIAL	OFICIAL	24268	ORTIZ PARRALES FELIPE
515	SUBOFICIAL	OFICIAL	24280	ORDOÑEZ GARDUÑO DANIEL
516	SUBOFICIAL	OFICIAL	24323	ELEAZAR MARTINEZ JUAN FRANCISCO
517	SUBOFICIAL	OFICIAL	24580	PATRICIO BARRAGAN FRANCISCO
518	SUBOFICIAL	OFICIAL	24622	HERNANDEZ DIAZ JAVIER
519	SUBOFICIAL	OFICIAL	25598	CERDA GUERRA GILBERTO
520	SUBOFICIAL	OFICIAL	25753	GALINDO ALVAREZ GUSTAVO
521	SUBOFICIAL	OFICIAL	26092	CAMACHO ACOSTA SANDRA
522	SUBOFICIAL	OFICIAL	27096	VAZQUEZ GONZALEZ CESAR
523	SUBOFICIAL	OFICIAL	28042	ZARIÑAN REYES JUAN ANTONIO
524	SUBOFICIAL	OFICIAL	28572	LOPEZ RAMIREZ GUILLERMO
525	SUBOFICIAL	OFICIAL	28767	AGUILAR ACEVEDO LEOPOLDO
526	SUBOFICIAL	OFICIAL	28863	BERNAL MEDINA EUFEMIO
527	SUBOFICIAL	OFICIAL	29157	ESPINOZA MONTAÑO ELIAS
528	SUBOFICIAL	OFICIAL	29599	RAMOS QUINTERO ELI RAMON
529	SUBOFICIAL	OFICIAL	30445	LOPEZ ANGELES IVAN
530	SUBOFICIAL	OFICIAL	30539	JIMENEZ RAMIREZ FELIX
531	SUBOFICIAL	OFICIAL	31568	CRUZ LUSTRES JUAN ANTONIO
532	SUBOFICIAL	OFICIAL	31613	GABINO LAUREANO JORGE
533	SUBOFICIAL	OFICIAL	31859	JASSO GUZMAN ISMAEL
534	SUBOFICIAL	OFICIAL	32453	RIVERA OSORIO ALBERTO
535	SUBOFICIAL	OFICIAL	32595	MORALES FERRER VICTOR MANUEL
536	SUBOFICIAL	OFICIAL	32619	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN
537	SUBOFICIAL	OFICIAL	32725	CERON ROSAS GILBERTO
538	SUBOFICIAL	OFICIAL	33595	BAUTISTA VITE MIGUEL
539	SUBOFICIAL	OFICIAL	34113	ABARCA GATICA NEMIAS
540	SUBOFICIAL	OFICIAL	34550	OLIVERA CALDERON JUAN MANUEL
541	SUBOFICIAL	OFICIAL	35058	RIVERA GARCIA ELIZABETH CATALINA
542	SUBOFICIAL	OFICIAL	35190	QUIZAPA PICHON GERARDO
543	SUBOFICIAL	OFICIAL	35309	DE JESUS AVELINO FELIPE

544	SUBOFICIAL	OFICIAL	35532	AGUIRRE MORENO MARIA LUCERO
545	SUBOFICIAL	OFICIAL	35600	VAZQUEZ DURAN PEDRO
546	SUBOFICIAL	OFICIAL	36975	ORTIZ REYES JORGE
547	SUBOFICIAL	OFICIAL	37088	ISLAS VELAZQUEZ JOSE GUADALUPE
548	SUBOFICIAL	OFICIAL	37293	ROBLES MATEO AMANDO
549	SUBOFICIAL	OFICIAL	37551	JIMENEZ HERNANDEZ DORIAN
550	SUBOFICIAL	OFICIAL	37556	ROSAS CALDERON FRANCISCO
551	SUBOFICIAL	OFICIAL	37577	GUERRERO ZAVALA REYNA ARASKY
552	SUBOFICIAL	OFICIAL	37935	PEREZ BAUTISTA FRANCISCO
553	SUBOFICIAL	OFICIAL	38584	VARGAS HERNANDEZ JORGE
554	SUBOFICIAL	OFICIAL	38734	OVIEDO ZAVALA ERICK
555	SUBOFICIAL	OFICIAL	38824	GONZALEZ GARCIA CESAR
556	SUBOFICIAL	OFICIAL	38959	ROMERO CHAVEZ VICTOR MANUEL
557	SUBOFICIAL	OFICIAL	39132	HERNANDEZ DE LA CRUZ ALBERTO
558	SUBOFICIAL	OFICIAL	39475	CRUZ TOLENTINO VICTOR
559	SUBOFICIAL	OFICIAL	39723	QUEVEDO CAMPOS SALVADOR
560	SUBOFICIAL	OFICIAL	39787	CARMONA GUTIERREZ RAUL
561	SUBOFICIAL	OFICIAL	39927	SANCHEZ MARCELINO JOSE LUIS
562	SUBOFICIAL	OFICIAL	41990	CANTELLANO LEDEZMA SELIM FARAC
563	SUBOFICIAL	OFICIAL	42759	TELLEZ PEREZ ISRAEL
564	SUBOFICIAL	OFICIAL	42829	VENTURA MARTINEZ JOANA GRACIELA
565	SUBOFICIAL	OFICIAL	42961	PAEZ MELGAR ELIEL GERZAIN
566	SUBOFICIAL	OFICIAL	43253	ISLAS JUAREZ MARCO ANTONIO
567	SUBOFICIAL	OFICIAL	43275	HERNANDEZ CRUZ GEOVANNI
568	SUBOFICIAL	OFICIAL	43312	SANCHEZ OSORIO JOEL GIOVANNI
569	SUBOFICIAL	OFICIAL	43352	MARTINEZ MALDONADO MARIO ALBERTO
570	SUBOFICIAL	OFICIAL	43925	MUÑOZ PABLO CARLOS IVAN
571	SUBOFICIAL	OFICIAL	45784	GONZALEZ GANDARA DULCE YADIRA
572	OFICIAL	SUBINSPECTOR	1469	AGAPITO MIGUEL J. EDITH
573	OFICIAL	SUBINSPECTOR	2508	BERNAL CRUZ MARIO
574	OFICIAL	SUBINSPECTOR	2613	BUSTAMANTE GARCIA CARLOS
575	OFICIAL	SUBINSPECTOR	3057	CASTRO MANJARREZ JOEL
576	OFICIAL	SUBINSPECTOR	4123	DONATO MENDOZA SANTIAGO
577	OFICIAL	SUBINSPECTOR	4771	GALLEGO RODRIGUEZ ISRAEL
578	OFICIAL	SUBINSPECTOR	5580	GONZALEZ PEDROZA LUIS EDUARDO
579	OFICIAL	SUBINSPECTOR	7882	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO
580	OFICIAL	SUBINSPECTOR	8298	MENDOZA MENDOZA JUAN GABRIEL
581	OFICIAL	SUBINSPECTOR	8448	MOCTEZUMA MARIN NABOR
582	OFICIAL	SUBINSPECTOR	9029	OLIVA FERRAL ARTEMIO
583	OFICIAL	SUBINSPECTOR	9057	OLMEDO VICTORIA ANTONIO MARIANO
584	OFICIAL	SUBINSPECTOR	9811	POSADAS VALERA OSCAR
585	OFICIAL	SUBINSPECTOR	9895	QUITERIO CRISPIN ANTONINO
586	OFICIAL	SUBINSPECTOR	10636	RODRIGUEZ REYES JOSE BERNABE
587	OFICIAL	SUBINSPECTOR	11731	SIMON HERNANDEZ JOSE
588	OFICIAL	SUBINSPECTOR	12173	URQUIZA SALGADO ANTONIO
589	OFICIAL	SUBINSPECTOR	12276	VARGAS FLORES SERGIO ANTONIO
590	OFICIAL	SUBINSPECTOR	12316	VARGAS TLAQUE JOSE LUIS
591	OFICIAL	SUBINSPECTOR	12731	VITE CORTES ARCADIO
592	OFICIAL	SUBINSPECTOR	13065	HERNANDEZ NERI DANIEL
593	OFICIAL	SUBINSPECTOR	13933	MARTINEZ RAMIREZ SALVADOR
594	OFICIAL	SUBINSPECTOR	14702	RAMIREZ MARTINEZ JORGE ARTURO
595	OFICIAL	SUBINSPECTOR	16537	CHAVEZ ROJAS IGNACIO LUIS

596	OFICIAL	SUBINSPECTOR	18014	RAMIREZ GARCIA JAVIER
597	OFICIAL	SUBINSPECTOR	18189	LOPEZ GONZALEZ ALEJANDRO
598	OFICIAL	SUBINSPECTOR	18336	TORRES LOPEZ SANDRA
599	OFICIAL	SUBINSPECTOR	19522	SANTIAGO JIMENEZ OLEGARIO
600	OFICIAL	SUBINSPECTOR	20430	RIVERA ARELLANO ALFREDO
601	OFICIAL	SUBINSPECTOR	20447	TETETLA GONGORA EDGARDO
602	OFICIAL	SUBINSPECTOR	22334	CASTAÑEDA MENDEZ ANGELICA
603	OFICIAL	SUBINSPECTOR	22439	URBINA ALVAREZ MILTON YIMI
604	OFICIAL	SUBINSPECTOR	22594	BAUTISTA BAUTISTA MARIBEL
605	OFICIAL	SUBINSPECTOR	23359	VILLA CEDILLO JUAN CARLOS
606	OFICIAL	SUBINSPECTOR	24563	PEREZ MARTINEZ RAUL
607	OFICIAL	SUBINSPECTOR	24738	NUÑEZ PORTILLO HECTOR
608	OFICIAL	SUBINSPECTOR	25072	TORRES OLGUIN JORGE EUGENIO
609	OFICIAL	SUBINSPECTOR	26072	MARTINEZ TELLEZ VALENTIN
610	OFICIAL	SUBINSPECTOR	26469	PEREZ ZARATE SERGIO MARTIN
611	OFICIAL	SUBINSPECTOR	27449	HERNANDEZ VERGARA JULIO CESAR
612	OFICIAL	SUBINSPECTOR	28609	LOPEZ NAVARRO JOSE
613	OFICIAL	SUBINSPECTOR	29141	HILPAZ MENDOZA GERARDO
614	OFICIAL	SUBINSPECTOR	29766	MURCIA ESCALERA JAIME
615	OFICIAL	SUBINSPECTOR	30093	CRUZ HERNANDEZ ROBERTO
616	OFICIAL	SUBINSPECTOR	31163	HERNANDEZ MONROY CESAR CARLOS
617	OFICIAL	SUBINSPECTOR	31183	MENDIETA FLORES JOSE LUIS
618	OFICIAL	SUBINSPECTOR	32157	ORTEGA GALVAN ROSALBA
619	OFICIAL	SUBINSPECTOR	32628	RODRIGUEZ ROMERO OSWALDO ISRAEL
620	OFICIAL	SUBINSPECTOR	32999	HERNANDEZ LIZARDI JESUS UBALDO
621	OFICIAL	SUBINSPECTOR	34935	GOMEZ PEREZ HUGO
622	OFICIAL	SUBINSPECTOR	35276	MARTINEZ INFANTE MANUEL
623	OFICIAL	SUBINSPECTOR	35321	PINTOR JUAREZ LUIS FERNANDO
624	OFICIAL	SUBINSPECTOR	36326	FLORES MONTAÑO LEONARDO IVAN
625	OFICIAL	SUBINSPECTOR	36490	DIAZ DIALMONTE AIDA
626	OFICIAL	SUBINSPECTOR	37050	RAMIREZ PASARAN RICARDO
627	OFICIAL	SUBINSPECTOR	37678	JIMENEZ ROA FAUSTINO
628	OFICIAL	SUBINSPECTOR	38250	BERNAL SALGADO CARLOS GUILLERMO
629	OFICIAL	SUBINSPECTOR	40124	MARTEL DOÑEZ OSCAR
630	OFICIAL	SUBINSPECTOR	42677	CASTRO CORTES JORGE
631	OFICIAL	SUBINSPECTOR	42969	CASTRO ARVIZU ARTEMIO SAUL
632	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	1658	ALFARO GRANADOS ALEJANDRO
633	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	4981	GARCIA HERNANDEZ LORENZO
634	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	5276	GATICA CANTU ISIDORO
635	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	6489	HERNANDEZ SOTO JOSE JUAN
636	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	7179	LOPEZ CORONA JOSAFAT MIGUEL
637	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	12093	TOSCUENTO JIMENEZ MARTIN DANIEL
638	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	15832	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
639	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	16171	GAYOSSO VARGAS MARTHA CRISTINA
640	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	20618	GUILLEN MARTINEZ JOSE EDUARDO
641	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	21323	GARCIA GARCIA ELIAS ADOLFO
642	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	21873	CHOPIN DOROTEO OSCAR
643	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	37303	PADUA PERALTA JESUS MORONI
644	INSPECTOR	INSPECTOR JEFE	29404	PINEDA GONZALEZ MIGUEL ANGEL
645	INSPECTOR JEFE	INSPECTOR GENERAL	3008	CASTILLO PEREZ NOE

646	INSPECTOR GENERAL	COMISARIO	1364	VELAZQUEZ AGUILAR RIGOBERTO
-----	----------------------	-----------	------	-----------------------------

**SEGUNDO.** - La asignación del grado obtenido surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil veinte.

**TERCERO.** – El Personal Operativo participante que resultó no aprobado, tendrán que enviar por correo [ofnapromocion@gmail.com](mailto:ofnapromocion@gmail.com), su solicitud de aclaración **del 11 al 15 de enero de 2021**, para recibir toda la información relativa al Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2020, en concordancia con lo establecido en la Convocatoria de mérito emitida para tal efecto.

El presente Aviso fue dado en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020**

(Firma)

**EL COMISARIO JEFE MAESTRO JOSÉ ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE VOCAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar**, Directora General de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 49 y 67 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2 y 6 de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, , 6, 7, 8 y 19 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal; Décimo fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 Reformado mediante Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México de fecha 27 de diciembre de 2019, y 12 fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**[http://www.iems.edu.mx/becas/docs/reglas/reglas\\_becas\\_2021.pdf](http://www.iems.edu.mx/becas/docs/reglas/reglas_becas_2021.pdf)**

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con:  
Alfredo Vázquez Cabrera.  
Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.  
Dirección: Av. División del Norte No. 906 Piso: 4 Col. Narvarte Poniente.  
Número telefónico: 5636-2500 Ext.450  
Correo electrónico: [subdireccion\\_informatica@iems.edu.mx](mailto:subdireccion_informatica@iems.edu.mx)

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 15 de enero de 2021

(Firma)

**MTRA. SILVIA E JURADO CUÉLLAR**  
**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN**  
**MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar**, Directora General de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 49 y 67 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 2 y 28 fracción XII y 68 párrafo cuarto y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; Décimo fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 Reformado mediante Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México de fecha 27 de diciembre de 2019, y 12 fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA EXENCIÓN DE AIR POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA PARA LA PROPUESTA REGULATORIA DENOMINADA: AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**<http://www.iems.edu.mx/becas/docs/air.pdf>**

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con:  
Alfredo Vázquez Cabrera.  
Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.  
Dirección: Av. División del Norte No. 906 Piso: 4 Col. Narvarte Poniente.  
Número telefónico: 5636-2500 Ext.450  
Correo electrónico: [subdireccion\\_informatica@iems.edu.mx](mailto:subdireccion_informatica@iems.edu.mx)

### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 15 de enero de 2021

(Firma)

**MTRA. SILVIA E JURADO CUÉLLAR**  
**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN**  
**MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR CONDUCTO DEL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 APARTADO A NUMERAL 2 FRACCIÓN XI, NUMERAL 12 FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, APARTADO B, NUMERALES 1 Y 3, INCISO A), FRACCIONES XIX, XXIX Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 29, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUINTO, SEXTO Y NOVENO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITE EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.**

SEC	ÁREA FUNCIONAL			TIPO DE OBRA	COSTO ESTIMADO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ZONAS BENEFICIADAS	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	1 3 4	001	O001	Función pública y buen gobierno	9,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
2	1 3 4	001	O001	Función pública y buen gobierno	9,700,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
3	1 3 4	001	O001	Función pública y buen gobierno	600,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
4	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	45,657,978.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
5	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	15,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre

6	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	54,850,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
7	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	36,780,834.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
8	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	6,909,764.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
9	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	6,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
10	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	20,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
11	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	20,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
12	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	20,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
13	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	22,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre



14	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	10,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
15	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	103,619,303.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
16	2 2 1	274	K016	Mantenimiento de infraestructura pública	106,353,041.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
17	2 2 3	202	K014	Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable	16,832,270.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
18	2 2 3	202	K014	Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable	15,501,660.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
19	2 2 6	024	K017	Construcción y supervisión de infraestructura pública	15,000,000.00	Diferentes colonias, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón	Demarcación territorial Álvaro Obregón	Enero a Diciembre
<b>TOTAL</b>					<b>533,804,850.00</b>			

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2021**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
(Firma)  
**ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA**

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyos y Estímulos Para Actividades Culturales, Deportivas, Educativas Y Recreativas” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de noviembre de 2020.**

En las páginas 20 a 25, numeral 6.2.

**DICE:**

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo de la Acción Social se estima en 80,000 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que actualmente requieren facilidades para incorporarse a diversas actividades de esparcimiento, cultura, educación o deporte y se encuentran en situación de pobreza.

5.2 La focalización se realizará dando prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo, de acuerdo al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

5.3. La población beneficiaria se establece en 363 participantes de actividades culturales, deportivas, educativas y del cuidado a la salud que se hagan acreedoras a estímulos y premiaciones de acuerdo a las dinámicas de cada actividad.

### 6. Objetivos generales y específicos.

Se brindarán hasta 49 actividades del ámbito de la cultura y el arte, de la cultura física y deporte; y actividades del ámbito educativo y recreativo; de la manera que se describe a continuación.

No.	Nombre del evento	Fecha del evento	Numero de beneficiarios	Repartición premios	Total efectivo
1	Concurso de dibujo Líneas y Trazos para el bienestar	30 de abril	3	1er lugar \$2500.00mn, 2do lugar \$1500.00mn, 3er lugar \$1000.00mn	\$5,000.00
2	Festival Incluyente Contrerense Fiestas Patrias 2020	15 de septiembre	3	Tres primeros lugares de \$7,000	\$21,000.00
3	Festival Aupa Tuna 2da. Edición	1 de diciembre	3	1er lugar \$5000.00mn 2do lugar \$3000.00mn 3er lugar \$2000.00mn	\$10,000.00
4	Diversas Formas de Amar	15 de diciembre	5	5 estímulos de 4,000	\$20,000.00

5	Concurso de Cuento Corto "Edmundo Valadez"	22 de noviembre	4	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$4000.00mn, 3er lugar \$3000.00mn, 4to lugar \$1000.00mn	\$13,000.00
6	3er. Concurso La "Catrina más bella de Contreras"	31 de octubre, 1 y 2 de noviembre	3	1er lugar \$5000.00mn 2do lugar \$3500.00mn 3er lugar \$2000.00mn	\$10,500.00
7	Concurso de Trajes de Chinelos Diversxs	15 de noviembre	3	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3000.00mn, 3er lugar \$2000.00mn	\$10,000.00
8	Concurso Arte – Oficio (temática Revolución Mexicana)	20 de noviembre	3	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3000.00mn, 3er lugar \$2000.00mn, 4to lugar \$1000.00	\$11,000.00
9	Concurso de Artes plásticas derechos humanos – violencia de genero	28 de noviembre	6	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3500.00mn, 3er lugar \$2000.00mn, Tres 4tos lugares \$1000.00mn	\$13,500.00
10	Segundo Concurso de Pastorelas Diversas e Incluyentes	9 de diciembre	5	1er lugar \$7000.00mn, 2do lugar \$5000.00mn, 3er lugar \$4000.00mn, 4to Lugar \$3000.00mn, 5to Lugar \$2000.00mn	\$21,000.00
11	2do Concurso de Villancicos Navideños	18 de diciembre de 2020	3	1er lugar \$6000.00mn, 2do lugar \$4000.00mn, 3er lugar \$3000.00mn	\$13,000.00
12	Rally de conocimientos "Revolución y Salud de Contreras"	20 de noviembre y 27 de noviembre, 4 y 11 de diciembre	16	4 premios de 1er lugar \$5000.00mn 4 premios de 2do lugar \$3000.00mn 4 premios de 3er lugar \$1500.00mn 4 premios de 4o. Lugar de \$500	\$40,000.00
13	Historias de Rescate	9 de diciembre	6	1er lugar \$3000.00mn, 2do lugar \$2000.00mn, 4 premios de 3er lugar \$1000.00mn	\$9,000.00
14	Concurso de Cartel "Dia Mundial sin Alcohol"	15 de noviembre	3	1er lugar \$3000.00mn, 2do lugar \$2000.00mn, 3er lugar \$1000.00mn	\$6,000.00
15	Concurso El Mictlán y mi mascota	03 de noviembre	9	1er lugar \$3000.00mn, 2do lugar \$2000.00mn, 3er lugar \$1000.00mn, y 6 estímulos de \$500	\$9,000.00
16	Concurso de trucos mascotas	2 de diciembre	6	Estímulos a los 6 primeros lugares de \$1000.00mn	\$6,000.00
17	Concurso de video infantil quédate en casa	30 de abril	3	Primer lugar \$2,500 segundo lugar \$1,500 tercer lugar \$1000	\$ 5,000.00
18	Concurso diviértete y sé creativo	30 de abril	3	Primer lugar \$2,500 segundo lugar \$1,500 tercer lugar \$1000	\$5,000.00

19	Concurso de poesía para personas adultas mayores "tejiendo letras de sabiduría"	28 de agosto	5	Las mejores 5 poesías un premio de \$1,000 a c/u	\$5,000.00
20	Cantando para tejer comunidad	28 de agosto	5	Estímulo a la participación de \$1,000 a c/u	\$5,000.00
21	Concurso de fotografía para personas adultas mayores "nuestros rostros y nuestras historias"	28 de agosto	10	Las mejores 10 fotos un premio de \$1,000 c/u	\$10,000.00
22	Concurso juvenil de cortometrajes	4 de diciembre	3	Primer lugar \$4,000 segundo lugar \$3,000 tercer lugar \$2,000	\$9,000.00
23	2do concurso juvenil de rap y hip hop "Lenguas Revueltas"	30 de noviembre	3	Primer lugar \$3500 segundo lugar \$2500 tercer lugar \$2000	\$8,000.00
24	Concurso juvenil de baile urbano	30 de noviembre	4	Primer lugar \$3,500 segundo lugar \$2,500 tercer lugar \$1,500 y 4o lugar \$1,000	\$8,500.00
25	2do concurso de grupos musicales juveniles "en línea"	4 de diciembre	3	Primer lugar \$4,000 segundo lugar \$3,000 tercer lugar \$2,000	\$9,000.00
26	Concurso de Cortometraje "Los rincones de mi contreras " (Ofrendas)	9 de noviembre	4	Primer lugar \$4,000, segundo lugar \$3,000, tercer lugar \$2,000 Y 4o lugar \$1,000	\$10,000.00
27	"Concurso de Cartel" La revolución desde nuestros ojos	20 de noviembre	10	Las mejores 10 un premio de \$1,000 c/u	\$10,000.00
28	Concurso Infantil de cuento "jugando entre líneas y letras"	22 de noviembre	4	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$4000.00mn, 3er lugar \$3000.00mn, 4to lugar \$1000.00mn	\$13,000.00
29	Concurso de Pintura Para personas con Discapacidad "Pintemos un Contreras Incluyente"	7 de diciembre	3	Primer lugar \$3000, Segundo lugar \$2500, Tercer lugar \$1500	\$7,000.00
30	Concurso de Baile para Personas Con Discapacidad "Bailar Para no Dejar de Soñar una Sociedad Incluyente"	7 de diciembre	3	Primer lugar \$3000, Segundo lugar \$2500, Tercer lugar \$1500	\$7,000.00
31	Concurso de oratoria "Mi Palabra, Mujeres de Contreras"	4 de diciembre	17	Primer lugar \$5,000 segundo lugar \$3,000 tercer lugar \$2,000 y 14 lugares con estímulo de 1,000	\$24,000.00

32	2do Concurso de gastronomía para personas adultas mayores y con discapacidad "entre cazuelas y cucharas viven los sabores de mi contreras	10 de diciembre	3	Primer lugar \$9,000 segundo lugar \$6,000 tercer lugar \$5,000	\$20,000.00
33	Concurso de Gastronomía "Al sazón de Contreras"	14 de diciembre	7	1ro 10,000.00, 2do 5,000.00 y 5 estímulos de 1,000	\$20,000.00
34	Concurso de Productos de Decoración de la Equidad de Genero	27 de noviembre	9	Primer lugar \$3000, Segundo lugar \$2500, Tercer lugar \$1500 y 6 estímulos de \$1,000	\$13,000.00
35	Torneo de Ajedrez del Rey y la Reyna	13 de noviembre 2020	18	6 premios de 1er lugar \$2,000.00mn, 6 premios de 2do lugar \$1,000.00, 6 premios de 3er lugar \$500.00mn	\$21,000.00
36	Torneo de Karate (Exhibición de Movimientos)	14 de noviembre 2020	20	10 1er lugar \$1,000.00mn, 10 2do lugar \$500.00mn	\$15,000.00
37	2da. Batalla de Academias de Gimnasia Artística Urbana Juvenil	06 de diciembre 2020	30	1er lugar \$10,000.00mn, 2do lugar \$7,000.00mn, 3er lugar \$4,000.00mn	\$21,000.00
38	Aniversario Casa Popular (Super Rally Deportivo)	21 de noviembre 2020	15	1er lugar \$2,000.00mn, 2do lugar \$1,000.00mn, 3er lugar \$500.00mn	\$17,500.00
39	Tritón de Contreras (Rally de Resistencia Física)	28 de noviembre 2020	12	1er lugar \$4,000.00mn, 2do lugar \$3,000.00mn, 3er lugar \$1,000.00mn	\$ 32,000.00
40	Concurso de Skateboarding	04 de diciembre 2020	4	1er lugar \$4,000.00mn, 2do lugar \$3,000.00mn. 3er lugar \$2,000.00mn	\$10,000.00
41	Torneo de Frontón	05 de diciembre 2020	30	30 premios de \$500.00mn	\$15,000.00
42	1er Concurso "Crónica del barrio"	15 de diciembre	3	1er lugar \$3,000.00mn, 2do lugar \$2,000.00mn, 3er lugar \$1,000.00mn	\$6,000.00
43	Fotografía Histórica	20 de noviembre	10	10 lugares de \$1000	\$ 10,000.00
44	Alcaldía infantil	2 de diciembre	3	1er lugar \$3,000.00mn, 2do lugar \$2,000.00mn, 3er lugar \$1,000.00mn	\$12,000.00
45	Concurso de talentos "Talentosos Contrerenses"	8 de diciembre	12	6 premios de 1er lugar \$2,000.00mn, 6 premios de 2do lugar \$1,000.00mn, 6 premios de 3er lugar \$500.00mn	\$30,000.00
46	Concurso de Caricatura	8 de diciembre	3	1er Lugar \$6,000.00 2do Lugar \$4,000.00 3er Lugar \$2,000.00	\$12,000.00

47	Concurso de Proyecto Social Socioeconómico	20 de noviembre	40	37 estímulos a la participación de \$1,000.00, 1er Lugar \$6,000.00, 2do Lugar \$4,000.00, 3er Lugar \$3,000.00	\$ 50,000.00
48	Concurso de Calaveritas Literarias	3 de noviembre	10	10 estímulos de 500 pesos	\$ 5,000.00
			389		\$ 663,000.00

**DEBE DECIR:****5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

5.1 La población objetivo de la Acción Social se estima en 80,000 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que actualmente requieren facilidades para incorporarse a diversas actividades de esparcimiento, cultura, educación o deporte y se encuentran en situación de pobreza.

5.2 La focalización se realizará dando prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo, de acuerdo al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

5.3. La población beneficiaria se establece en 382 participantes de actividades culturales, deportivas, educativas y del cuidado a la salud que se hagan acreedoras a estímulos y premiaciones de acuerdo a las dinámicas de cada actividad.

**6. Objetivos generales y específicos.****6.2. Objetivos específicos.**

Fomentar la participación de la población en actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas cumpliendo estrictamente con las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades competentes y a través de medios remotos; mediante el otorgamiento de premios o estímulos para participantes que se hagan acreedores de distinciones, siguiendo la dinámica particular de cada actividad.

Se brindarán hasta 42 actividades del ámbito de la cultura y el arte, de la cultura física y deporte; y actividades del ámbito educativo y recreativo; de la manera que se describe a continuación.

No.	Nombre del evento	Fecha del evento	No. de beneficiarios	Repartición premios	Total efectivo
1	Concurso de dibujo Líneas y Trazos para el bienestar	30 de abril	3	1er lugar \$2500.00mn, 2do lugar \$1500.00mn, 3er lugar \$1000.00mn	\$5,000.00
2	Festival Incluyente Contrerense Fiestas Patrias 2020	15 de septiembre	3	Tres primeros lugares de \$7,000	\$21,000.00
3	Festival Aupa Tuna 2da. Edición	2 de diciembre	3	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3000.00mn, 3er lugar \$2000.00mn	\$10,000.00
4	Diversas Formas de Amar	15 de diciembre	8	8 estímulos de \$2,500	\$20,000.00

5	Concurso de Cuento Corto "Edmundo Valadez"	17 de diciembre	6	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3500.00mn, 3er lugar \$2000.00mn, Tres cuartos lugares con un estímulo de \$1,000	\$13,500.00
6	3er. Concurso La "Catrina más bella de Contreras"	31 de octubre, 1 y 2 de noviembre	3	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3500.00mn, 3er lugar \$2000.00mn	\$10,500.00
7	Concurso de Trajes de Chinelos Diversxs	30 de noviembre	3	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3000.00mn, 3er lugar \$2000.00mn	\$10,000.00
8	Concurso de Artes plásticas derechos humanos – violencia de género "El arte del grabado en contra de la violencia de género"	28 de noviembre	6	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$3000.00mn, 3er lugar \$2000.00mn Tres 4tos lugares \$1000.00mn	\$13,000.00
9	Concurso de Creación de Juguetes	19 de diciembre	10	1er lugar \$4000.00mn, 2do lugar \$3000.00mn, 3er lugar \$2000.00mn, 7 estímulos de \$1,000 del 4o al 10 lugar	\$16,000.00
10	Concurso de Nacimientos Familiares	19 de diciembre	15	15 estímulos de \$1,000 para los primeros 15 lugares	\$15,000.00
11	Rally por la Salud de Contreras Virtual"	27 de noviembre y 4, 5 y 11 de diciembre	16	4 premios de 1er lugar \$5000.00mn 4 premios de 2do lugar \$3000.00mn 4 premios de 3er lugar \$1500.00mn y 4 premios de 4o. Lugar de \$500	\$40,000.00
12	Historias de Rescate	12 de diciembre	6	Dos 1ros lugares de \$3000.00mn, cuatro de 3er lugar \$1000.00mn	\$10,000.00
13	Concurso de Cartel "Dia Mundial sin Alcohol"	25 de noviembre	3	1er lugar \$3000.00mn, 2do lugar \$2000.00mn, 3er lugar \$1000.00mn	\$6,000.00

14	Concurso El Mictlán y mi mascota	3 de noviembre	9	1er lugar \$3000.00mn, 2do lugar \$2000.00mn, 3er lugar \$1000.00mn, 6 estímulos de \$500	\$9,000.00
15	Concurso de trucos mascotas	12 de diciembre	6	Estímulos a los 6 primeros lugares de \$1000.00mn	\$6,000.00
16	Concurso de video infantil quédate en casa	30 de abril	3	Primer lugar \$2,500 segundo lugar \$1,500 tercer lugar \$1000	\$5,000.00
17	Concurso diviértete y sé creativo	30 de abril	3	Primer lugar \$2,500 segundo lugar \$1,500 tercer lugar \$1000	\$5,000.00
18	Concurso de poesía para personas adultas mayores "tejiendo letras de sabiduría"	28 de agosto	5	Las mejores 5 poesías un premio de \$1,000 a c/u	\$5,000.00
19	Cantando para tejer comunidad	28 de agosto	5	Estímulo a la participación de \$1,000 a c/u	\$5,000.00
20	Concurso de fotografía para personas adultas mayores "nuestros rostros y nuestras historias"	28 de agosto	10	Las mejores 10 fotos un premio de \$1,000 c/u	\$10,000.00
21	2do concurso juvenil de rap y hip hop "Lenguas Revueltas"	30 de noviembre	3	Primer lugar \$3500 segundo lugar \$2500 tercer lugar \$2000	\$8,000.00
22	Concurso juvenil de baile urbano	30 de noviembre	4	Primer lugar \$3,500 segundo lugar \$2,500 tercer lugar \$1,500 y 4o lugar \$1,000	\$8,500.00
23	Concurso de Cortometraje "Los rincones de mi contreras" (Ofrendas)	9 de noviembre	4	Primer lugar \$4,000 segundo lugar \$3,000 tercer lugar \$2,000 Y 4o lugar \$1,000	\$10,000.00
24	"Concurso de Cartel" La revolución desde nuestros ojos	27 de noviembre	10	Las mejores 10 un premio de \$1,000 c/u	\$10,000.00



25	Concurso Infantil de cuento "jugando entre líneas y letras"	27 de noviembre	4	1er lugar \$5000.00mn, 2do lugar \$4000.00mn, 3er lugar \$3000.00mn, 4to lugar \$1000.00mn	\$13,000.00
26	Concurso de Pintura Para personas con Discapacidad "Pintemos un Contreras Incluyente"	7 de diciembre	3	Primer lugar \$3000, Segundo lugar \$2500, Tercer lugar \$1500	\$7,000.00
27	Concurso de Baile para Personas Con Discapacidad "Bailar Para no Dejar de Soñar una Sociedad Incluyente"	7 de diciembre	3	Primer lugar \$3000, Segundo lugar \$2500, Tercer lugar \$1500	\$7,000.00
28	2do Concurso de gastronomía para personas adultas mayores y con discapacidad "entre cazuelas y cucharas viven los sabores de mi contreras	10 de diciembre	21	Primer lugar \$9,000 segundo lugar \$6,000 tercer lugar \$5,000 Y 18 estímulos de 2,000	\$56,000.00
29	2o. Torneo de Ajedrez del Rey y la Reyna	4 de diciembre	18	6 premios de 1er lugar \$2,000.00mn, 6 premios de 2do lugar \$1,000.00mn, 6 premios de 3er lugar \$500.00mn	\$21,000.00
30	2o. Torneo de Karate (Exhibición de Movimientos)	12 de diciembre	20	10 1er lugar \$1,000.00mn, 10 2do lugar \$500.00mn	\$15,000.00
31	2da. Batalla de Academias de Gimnasia Artística Urbana Juvenil	6 de diciembre	5	1er lugar \$7,000.00mn, 2do lugar \$5,000.00mn, 3er lugar: \$4,000, 4o lugar: \$3,000 y 5o lugar: \$2,000	\$21,000.00
32	Aniversario Casa Popular (Super Rally Deportivo)	5 de diciembre	15	Cinco 1eros lugares de \$2,000.00mn, Cinco 2dos lugares de \$1,000.00mn, 3eros lugares de \$500.00mn	\$17,500.00
33	Concurso de Skateboarding (En línea)	4 de diciembre	4	1er lugar \$4,000.00mn, 2do lugar \$3,000.00mn, 3er lugar \$2,000.00mn, 4to lugar \$1000.00mn	\$10,000.00
34	Torneo de Frontón	5 de diciembre	30	30 premios de \$500.00mn	\$15,000.00
35	1er Concurso "Crónica del barrio"	15 de diciembre	3	1er lugar \$3,000.00mn, 2do lugar \$2,000.00mn, 3er lugar \$1,000.00mn	\$6,000.00

36	Fotografía Histórica	15 de diciembre	10	10 lugares de \$1000	\$10,000.00
37	2o. Concurso "Alcaldía infantil"	8 de diciembre	6	2 premios de 1er lugar \$3,000.00mn, 2 premios de 2do lugar \$2,000.00mn, 2 premios de 3er lugar \$1,000.00mn	\$12,000.00
38	Concurso de talentos "Contreras tiene Talento"	8 de diciembre	18	6 premios de 1er lugar \$2,500.00mn, 6 premios de 2do lugar \$1,500.00mn, 6 premios de 3er lugar \$1000.00mn	\$30,000.00
39	Concurso de Caricatura	8 de diciembre	5	1er Lugar \$5,000.00, 2do Lugar \$4,000.00, 3er Lugar \$3,000.00 4o lugar \$2000 5o lugar \$1,000	\$15,000.00
40	Concurso de video "Mi segura en Diciembre"	27 de diciembre	20	20 estímulos de \$2150.00	\$43,000.00
41	Concurso de Proyecto Social Socioeconómico	8 de diciembre	40	37 estímulos a la participación de \$2,000.00, 1er Lugar \$6,000.00, 2do Lugar \$5,000.00, 3er Lugar \$3,000.00	\$88,000.00
42	Concurso de Calaveritas Literarias	3 de noviembre	10	10 estímulos de 500 pesos	\$5,000.00
			382		\$663,000.00

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La presente Nota deja sin efecto la Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada "Apoyos y Estímulos Para Actividades Culturales, Deportivas, Educativas Y Recreativas" para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 11 de enero de 2021.

**Ciudad de México a los 15 días de enero de 2021**

(Firma)

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**LICENCIADO VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**, en mi carácter de Alcalde de Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4 y 5, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, fracciones I y II, 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 42 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 30 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento de Administrativo de la Ciudad de México, y:

### CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que el 20 de marzo y el 1° de abril del 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos, así como sus modificaciones correspondientes a los días de fechas 17 y 27 de abril y 18 de mayo, todos del año 2020, relativos a lasuspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, quecontemplan las medidas necesarias en materia de salud para las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad evitando elcontagio y propagación del COVID-19.

III.- Que el día 25 de marzo, el titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL VIRUS COVID-19”, en el que se da a conocer en su numeral cuatro del Acuerdo que “La Ventanilla Única continuará operando con normalidad con atención al público en relación a los trámites en materia de desarrollo urbano, construcción, del sector inmobiliario y de establecimientos mercantiles, con la finalidad de preservar la actividad económica en la Alcaldía”.

IV. Que el día 30 de marzo del 2020, la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, en cuyo acuerdo ÚNICO se estableció que las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

V. Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordanciacon la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación delCOVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico deVigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las accionesnecesarias y pertinentes para la atención de la misma.

VI. Que el Consejo de Salubridad General emitió el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19, por virtud del cual, a partir del 30 de marzo, y hasta el 30 de abril, se suspenderán de manera inmediata las actividades no esenciales.

VII. Que el 17 de abril de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 325 bis, el “ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID - 19”.

VIII. Que el 29 de mayo de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 354 bis, el “QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, estableciendo que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberían contarse como hábiles los días entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020.

Con esa misma fecha la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO”, señalando que por indicaciones de las autoridades sanitarias a partir del 1° de junio de 2020, el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México estaría en COLOR ROJO, por lo que en dicha etapa se podrían realizar sólo las actividades relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación y programas sociales.

IX. Que con fecha 1o de junio de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL PRIMERO BIS AL QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en el ejemplar 354 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de mayo de 2020 mediante el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de las actuaciones relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa, así como a las actividades de auditoría, intervenciones, control interno y entrega-recepción que realizan, en ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Internos de Control que le están adscritos. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020.

X. Que el 20 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Lic. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra, Alcalde de Miguel Hidalgo, publicó el “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES ANTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-Cov-2 (COVID-19), ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, en donde por razones de salud pública se suspendieron los términos y plazos inherentes a procedimientos administrativos y trámites ante la Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, del 20 de julio a día 09 de Agosto del presente año, exceptuando de la suspensión de términos y plazos la atención al público en la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con respecto a la realización de trámites en materia de desarrollo urbano, construcción, así como las actividades de la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones y los trámites relacionados con Establecimientos Mercantiles, mismos que se realizaron mediante un programa de citas virtuales, cuya recepción de trámites y servicios del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) fue a través de la Unidad de Atención Ciudadana Digital, por los medios Twitter: @MHcesac, Facebook: /MHcesac, WhatsApp: 55-46-12-40-41, correo institucional: unacdigital@miguelhidalgo.gob.mx.

XI. Que con fecha 24 de julio de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DÉCIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE”, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, que la Agencia Digital de Innovación Pública desarrollaría una plataforma digital de citas que estará disponible en el enlace electrónico <https://citas.cdmx.gob.mx>, la cual será operada y administrada por los Órganos Públicos responsables de los trámites y servicios que se encuentren habilitados en la propia plataforma. Lo anterior con el fin de que la ciudadanía, a través de su Llave CDMX, pueda agendar una cita en las Áreas de Atención Ciudadana, para ser atendidas de manera ágil, evitando con ello aglomeraciones.

XII. Que con fecha 31 de julio de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DÉCIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la reanudación del servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita agendada a través del portal de citas de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <https://citas.cdmx.gob.mx> De igual forma señaló que para la reanudación de actividades, las AAC deberán observar los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

XIII. Que con fecha 7 de agosto de 2020, la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA

SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN”, mediante el cual se establece que por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México establecidos en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) y en consecuencia que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 10 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

En el Numeral Tercero del citado Acuerdo, se determinó que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, seguirán prestando los trámites, servicios y procedimientos administrativos que como excepciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del Covid-19, así como en el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, y a las correspondientes modificaciones y adiciones de los mismos.

Asimismo, en el Numeral Quinto, se estableció que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán establecer, dentro del ámbito de sus atribuciones, los procedimientos pertinentes, mecanismos y acciones suficientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del citado Acuerdo, los requerimientos de autoridades administrativas y jurisdiccionales de los ámbitos local y federal en tiempo y forma, así como las actuaciones que se sustancien ante éstas y que resulten aplicables de conformidad con su normatividad específica. Asimismo, aquellas acciones que resulten necesarias para la operación de la Administración Pública, acorde con las actividades que se vayan reanudando de conformidad con el Semáforo Epidemiológico que mandate el Comité de Monitoreo; privilegiando esquemas de trabajo a distancia y la realización de trámites por medios electrónicos; observando las medidas de protección a la salud establecidas en los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.

XIV. Que con fecha 7 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Acuerdo por el que seprorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión detrámites y servicios a cargo de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan, mediante el cual se determinó, entre otras cosas la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

XV. Que derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, con fecha 7 de agosto de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por mayoría de votos, emitió Acuerdo de Ampliación de Suspensión de Plazos y Términos, del lunes 10 de agosto de 2020 al viernes 02 de octubre de 2020, por lo que los plazos y términos se reanudarán a partir del 5 de octubre de 2020, suspensión que aplicará para la atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos personales; la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento a los recursos de revisión; la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia y de datos personales.

XVI. Que con fecha 25 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se modificó el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, estableciendo que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, continuarán laborando a distancia hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC).

XVII. Que con fecha 29 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan, mediante el cual se estableció, entre otras cosas, que para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1º de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, salvo lo establecido en el numeral QUINTO del Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del Covid-19, así como las necesarias en el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos, tales como la presentación de solicitud de salida sin registro, la presentación física de requerimientos de autoridades en el ámbito federal y local exclusivamente para la custodia de antecedentes registrales y su liberación.

XVIII. Que en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, determinó que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México permanecerá en color NARANJA AL LÍMITE. Asimismo, el Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, establece en su ordinal SÉPTIMO la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

XIX. Que con fecha 04 de diciembre de 2020, la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el DÉCIMO PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, por el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020, al 15 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

En el segundo párrafo del ordinal PRIMERO de dicho Acuerdo se establece que; “Las autoridades competentes, en los casos que consideren de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas dentro del periodo señalado, para llevar a cabo todo tipo de actuaciones y diligencias dentro de los procedimientos administrativos en proceso”.

Así mismo en el ordinal SEGUNDO inciso c de dicho acuerdo se establece que; “Se suspenden los siguientes trámites y actividades, entre ellos: “c) La recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, correo postal, telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial;”

XX. Que el 18 de diciembre de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 987 Bis; el Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas Medidas Apremiantes de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por COVID-19.

XXI. Que el 21 de diciembre de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 498 Bis; el Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19.

XXII. Que el 22 de diciembre de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 499; la Nota Aclaratoria del Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19.

XXIII. Que el 08 de enero de 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 510 Bis; el Trigésimo Octavo Aviso por el que se da a conocer el COLOR ROJO del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la continuidad de las Medidas Extraordinarias establecidas en el Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020.

XXIV. Que el 8 de Enero de 2021, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emitió el acuerdo 0001/SE/08-01/2021, por el que se suspenden plazos y términos de actos y procedimientos tramitados ante el INFOCDMX, relacionados con la atención de solicitudes de información pública y solicitudes ARCO, la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de recursos de revisión y denuncias por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia local, todo ello en el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 29 de enero de 2021. Así mismo, se amplió el plazo para la publicación y actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2020 en los portales de internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, hasta el 28 de febrero de 2021.

XXV. Que el 15 de enero de 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 515 Bis; el Trigésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19. Mediante el cual da a conocer que Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanezca en ROJO hasta en tanto emita otra determinación.

XXVI. Que el 15 de enero de 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 515 Bis; el Décimo Segundo Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19. Mediante el cual da a conocer que por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 17 al 29 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

En el ordinal SEGUNDO, inciso C, de dicho acuerdo se establece que se suspenden los siguientes trámites y actividades, entre ellos: “c) La recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, correo postal, telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial;”

XXVII. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXVIII. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto.

XXIX. Que el Alcalde tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir convenios de colaboración, coordinación y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO SE EXCEPTÚAN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE INDICAN, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).**

**PRIMERO.-** Por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante la Alcaldía Miguel Hidalgo, por el periodo comprendido del 18 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

**SEGUNDO.**-Por considerarse de atención relevante, se exceptúa de la suspensión en el periodo comprendido del 18 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021, para la recepción, registro, canalización, sustanciación y resolución de las solicitudes de trámites relacionados con Establecimientos Mercantiles (Bajo Impacto, Impacto Vecinal e Impacto Zonal, Autorización, Aviso o Permiso para la Celebración de Espectáculos Públicos, Programas Internos de Protección Civil), Obras, Desarrollo Urbano, Protección Civil, Servicios Urbanos, Autorización para Poda, Derribo o Trasplante de Árboles en Propiedad Privada, Certificados de Residencia, Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, así como su Renovación, Licencias de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, Licencias de Anuncios Denominativos en Inmuebles Ubicados en Vías Secundarias; en sus modalidades, Mercados y Comercio en Vía Pública.

**TERCERO.**- En la Dirección Ejecutiva Jurídica se seguirán atendiendo los trámites relacionados a la expedición de Certificados de Residencia, Constancias de Domicilio y Constancias de Identidad. Así como se seguirá brindando asesoría jurídica de forma presencial a los vecinos, en un horario de 09:30 a 15:00 horas.

Las Subdirecciones de lo Contencioso, Ordenes de Verificación y Calificación de Infracciones, por tratarse de actividades esenciales, llevarán a cabo todas las actuaciones (acordar, resolver, notificar y ejecutar) que resulten necesarias para el desahogo de los asuntos urgentes.

En relación a los procedimientos administrativos que se siguen en la Subdirección de lo Contencioso, en los casos que consideren de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas dentro del periodo señalado, para llevar a cabo todo tipo de actuaciones y diligencias, en el periodo comprendido del día 18 de enero de 2021 al día 29 de enero de 2021.

**CUARTO.**- Se considerarán como días inhábiles en la Unidad de Transparencia los comprendidos entre el 18 y el 29 de enero de 2021, conforme a lo establecido en el punto primero del presente. Asimismo, se amplía la suspensión relativa a la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de acuerdo con lo que establezca el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México. Se exceptúa de dicha suspensión la atención de las solicitudes relativas a la contingencia sanitaria por COVID-19.

**QUINTO.**- En las oficinas de Atención Ciudadana de la Alcaldía se garantizará el respeto a la sana distancia, así como el aforo máximo del 30%, de conformidad con los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y en la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana.

Por lo que, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) cita en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Deportivo Plan Sexenal, Deportivo José María Morelos y Pavón, Gutenberg, esquina con Melchor Ocampo, Colonia Anzures, brindarán atención de manera habitual, del día 18 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de igual manera a través de la Unidad de Atención Ciudadana Digital, por los siguiente medios, Twitter: @MHcesac, Facebook: /MHcesac, WhatsApp: 5546124041, Correo Institucional: unacdigital@miguelhidalgo.gob.mx, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

En la Ventanilla Única de Trámites (VUT), del día 18 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021, la recepción de trámites y/o entrega de respuestas se realizará previa cita, la cual se podrá solicitar en el sitio <https://citasvut.miguelhidalgo.gob.mx/>, o bien en el número telefónico 52767700, extensiones 7813, 7879, 7816, 7815, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Se brindará atención prioritaria a personas vulnerables (mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, lactantes o con niños menos de 5 años), aún y cuando no se haya generado cita.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.

(Firma)

**LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**  
**ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**



## JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. VICTOR MARTINEZ CORONA, PRESIDENTE** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**AVISO POR EL QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.**

<b>IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>
<b>PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2020.</b>

<b>CONCEPTO 1/</b>	<b>INGRESOS (Pesos con decimales)</b>	<b>ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,740,414.44	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.
PENALIZACIONES	175.31	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETÍN LABORAL	148,756.00	VENTA DE BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	1,166,517.30	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	0.28	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	340.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	420.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL.
CREDENCIALES	50.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
BASES DE LICITACION	0.00	VENTA POR BASES DE LICITACION
OTROS INGRESOS	23,528.84	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR, COMISION POR PRESTAMOS
<b>TOTAL</b>	<b>3,081,202.17</b>	

1/Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GCDMX.

### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.

(Firma)

**LIC. VICTOR MARTINEZ CORONA**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Lic. Héctor Ángeles Hernández Secretario Administrativo** del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 7º, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y ante la obligación que se tiene, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a diciembre de 2020, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México**

Cifras al 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENERO-DICIEMBRE (pesos)
Rendimientos Financieros	Intereses obtenidos	339,933.89
Otros	Otros ingresos o beneficios varios	1,052,665.45
<b>TOTAL</b>		<b>1,392,599.34</b>

**TRANSITORIO**

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021.

(Firma)

**Lic. Héctor Ángeles Hernández  
Secretario Administrativo**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial  
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 001/2021

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; así como los artículos 2 fracción XXIX, 3° apartado a., 20 bis, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 17 fracción V de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/001/2021	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FUENTES URBANAS: SALTO DEL AGUA, ACUEDUCTO, DIANA CAZADORA, TECOLOTES, REPÚBLICA, LUIS PASTEUR, DANZANTES, PALOMAS, CIBELES, MONUMENTAL, PERIFÉRICO, SIMÓN BOLÍVAR, HONGOS 1, HONGOS 2, HONGOS 3, HONGOS 4, PETRÓLEOS, VAQUERITOS, VÍBORAS, PLAZA TLAXCOAQUE, PLAZA DE LA REPÚBLICA, PLAZA DE LA IDENTIDAD, 5 FUENTES DE ARTES GRÁFICAS, LA BAÑERA 1, LA BAÑERA 2 Y 12 FUENTES DE LA ALAMEDA CENTRAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			16 de febrero de 2021 al 31 de diciembre del 2021	<b>319 días naturales</b>	\$30'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	26 de enero del 2021 15:00 Hrs.	27 de enero del 2021 10:00 hrs	02 de febrero del 2021 10:00 hrs	08 de febrero del 2021 13:00 hrs	12 de febrero del 2021 16:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son para el ejercicio fiscal 2021, siendo los oficios números: CDMX/SOBSE/DGAF/0120/2020, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84. La venta de bases para

esta Convocatoria será los días **22, 25 y 26 de enero de 2021** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 26 de enero como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:**

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2020) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de presentar el Registro 2019 deberá presentar:

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscales anual 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de diciembre).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cedula profesional.

**2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

**3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.**

**4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.**

**5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de:**

**Trabajos de Rehabilitación de guarniciones y banquetas, adecuación Geométrica y fuentes en la CDMX** en: Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, con el Arq. Edgar Páez Rodea, Subdirector de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.**

**6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.**

**7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.**

**8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.**

**9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.**

**10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.**

**11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.**

**12.** La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

**13.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**14.** Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

**15.** Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

**16.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**17.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**18.** Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

**Ciudad de México, a 18 de enero del 2021**

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)